1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION Nº . 0 267 .

NEUQUÉN, 19 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9028-J-2021; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el visto, Pase Nº 525/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación del agente **Adolfo JARA**, D.N.I. Nº 17.416.610, L.P. Nº 6144, Clase 1965, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Operativa, dependiente de la Dirección General de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 38 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias, mediante la cual se determina que el agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los 65 años de edad requeridos en el artículo 35°) inciso a) de la citada Ordenanza;

Que el mencionado Instituto, mediante Resolución Nº 547/2021, otorgó en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente JARA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 46, obra nota mediante la cual el agente JARA informó la suspensión del trámite al beneficio de su jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 49;

Que a fojas 50 se encuentra agregada nota de fecha 22 de febrero de 2023, mediante la cual el agente JARA solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Do Complete Complete

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0267 - 23

Que a través de la Nota Nº 109/23 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1874, cuya copia certificada se agregó a fojas 40/43 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo mediante Nota N° 191/23, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente JARA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 53 obra la renuncia presentada por el agente JARA a su Planta Permanente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril de 2023, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 52;

Que mediante Dictamen Nº 48/23, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente JARA, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

0267 - 23

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Adolfo JARA por los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ------y remítanselas actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1°) de la presente resolución.

Artículo 4º) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO.